



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 100

Miércoles 7 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Villaverde de Medina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado de «La Burra» y «Santa Ginia»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, el referido pago de «La Burra» y «Santa Ginia» y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de abril de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.398

#### Instituto Nacional de Previsión

##### Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

##### Compra de solares

Necesitando el Instituto Nacional de Previsión adquirir solares con destino a la Caja Nacional de Seguro de Enferme-

dad, para la construcción de sus instalaciones sanitarias, se admiten ofertas en esta Delegación, con arreglo a las siguientes

##### BASES

Primera. Los solares que se desean adquirir en esta provincia son los siguientes:

Un solar en Medina del Campo, con destino a ambulatorio completo, de una superficie mínima de mil setecientos metros cuadrados.

Un solar en Medina de Rioseco, con destino a ambulatorio completo, de una superficie mínima de mil setecientos metros cuadrados.

Un solar en Peñafiel, con destino a ambulatorio completo, de una superficie mínima de mil setecientos metros cuadrados.

Segunda. Los solares deberán estar situados dentro de las poblaciones, en sitios de poco tráfico, y, a ser posible, con el debido alejamiento respecto a edificaciones inmediatas, por medio de parques, jardines, etc. Deberán estar lejos de los centros industriales, estación de ferrocarril y aglomeraciones de tráfico. Su emplazamiento será tal que permita la fácil acometida de agua, luz, fuerza, y evacuación adecuada del alcantarillado a la red general. Se estimará la circunstancia de que se hallen próximas las zonas de arbolado.

Tercera. Las ofertas se presentarán en esta Delegación provincial en la siguiente forma:

1.º Instancia dirigida al excelentísimo señor comisario-director general del Instituto Nacional de Previsión, ofreciendo el solar. En el caso de que un mismo propietario ofrezca más de un solar, deberá formular una instancia para cada uno.

2.º Memoria descriptiva del solar, puntualizando sus características respecto a lo indicado en las bases primera y segunda. Al final de esta Memoria se expresará el precio del solar, referido precisamente a metros cuadrados de superficie y al total del solar. Se evitará

hacer referencia a otras unidades de superficie, como pies cuadrados, palmos, etcétera.

3.º Plano del solar, a escala de 1:260, que habrá de ser exacto, con las cotas de líneas de perímetros y las diagonales principales que determinan su superficie, con curvas de nivel que definan el relieve topográfico del terreno cuando se trate de solares accidentados.

4.º Plano de la población donde se indique visiblemente el emplazamiento del solar ofrecido, así como las vías de comunicación que le afectan.

Los documentos segundo, tercero y cuarto se encerrarán en un sobre lacrado y sellado, el cual se entregará juntamente con la instancia.

Cuarta. Los propietarios de los solares manifestarán explícitamente y bajo su responsabilidad, si el solar ofrecido está afectado por alguna carga de tipo económico, de servidumbre o de cualquier otra circunstancia especial que pudiera lesionar los intereses del propietario del mismo. También se presentará certificación del Ayuntamiento de que la zona no está afectada de reforma urbana y lo prescrito por las ordenanzas municipales sobre la altura máxima de las construcciones en la zona correspondiente.

Quinta. Los propietarios de los solares deberán estar dispuestos a facilitar el examen del solar o solares por los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, así como a suministrar la información complementaria que pudiera serles solicitada.

Sexta. El Instituto Nacional de Previsión podrá desestimar todas las ofertas que se presenten, si entendiera que ninguna de ellas fuera satisfactoria para los fines que se desean.

Séptima. En el escrito de oferta que formule el propietario manifestará inequívocamente el tiempo durante el que mantiene la oferta, que no será nunca inferior a tres meses.

Valladolid, 5 de mayo de 1947.—El delegado, Manuel Martín.

1.493

# 1.ª REGION PECUARIA

# Delegación de Cría Caballar de Valladolid y Palencia

## Paradas particulares autorizadas en la provincia de Valladolid en 1947

Número de paradas, 27; sementales caballos, 42; sementales garañones, 38; total sementales, 80

Paradas	Partido judicial	Pueblo en que está establecida	Sementales	Caballos	Garañones	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	PROPIETARIOS	OBSERVACIONES
1	Valladolid	Valladolid	Zebús II Bucéfalo Jaquetón Marky Titán Bramaire Guapo Aragónés Ruiseñor Alegre	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Ard-Br. H. B. H. B. H. B. H. B. C. C. H. B. Z. L. Z. L.	Castaña Castaña Overa Negra Ruana Negra Negra Negra Negra Negra Negra	1932 1940 1932 1941 1940 1944 1944 1944 1939 1937	1,55 1,52 1,52 1,62 1,60 1,46 1,34 1,64 1,58 1,55	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	Sra. viuda de Posadas	Parada particular
2	Valladolid	Robladillo	Kiottó Orlón Nerón Catalán Perón	1 1		H. B. H. B. Z. L. C. C.	Alazana Alazana Negra Negra Negra	1942 1943 1939 1942 1943	1,63 1,70 1,58 1,50 1,52	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Francisco Hidalgo	Parada particular
3	Tordesillas	Matilla de los Caños	Alazán Americano Zamorano Castillo Nuevo Lucero Cordobés Risor Moro	1 1		H. B. E. Z. L. C. Z. L. H. B. Z. L. Z. L. H. B.	Alazana Negra Negra Negra Negra Negra Negra Negra Negra	1937 1940 1938 1944 1939 1944 1939 1935	1,52 1,48 1,44 1,60 1,58 1,56 1,53 1,44 1,60	3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Celestino Sáez	Parada particular
4	Medina del Campo	Medina del Campo		1		C. L.	Negra	1940	1,48	3. <sup>a</sup>	D. José Velasco	Parada particular
5	Medina del Campo	Medina del Campo		1		C. L.	Negra	1939	1,51	2. <sup>a</sup>	D. Juan A. Hillera	Parada particular
6	Medina del Campo	Fuente el Sol	Brillante Pimpollo Caprichoso Ramonatchi Alegria Mohino Curro	1		C. L. C. E. C. L. Z. L. H. B. C.	Overa Cardina Negra Negra Negra Overa Cardina	1937 1941 1939 1939 1941 1937	1,45 1,45 1,43 1,56 1,56 1,53 1,44	2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	Doña María Marcos	Parada particular
7	Nava del Rey	Fresno el Viejo		1		C. L.	Cardina	1939	1,47	3. <sup>a</sup>	D. Rogelio de la Fuente	Parada particular
8	Valoria la Buena	Piña de Esgueva		1		C. L.	Negra	1943	1,46	3. <sup>a</sup>	D. Rogelio de la Fuente	Parada particular
9	Valoria la Buena	Amusquillo	Mohino Bambú Brisón Mallorquín Abanero Morenito Niño Pajarito Corsario Bizarro Gallardo Catalán	1 1		H. B. H. B. Mq. C. C. H. B. H. B. H. B. H. B. H. B. C. C. C. C.	Torda Torda Negra Negra Negra Negra Castaña Negra Negra Negra Negra Negra Negra Negra	1941 1941 1945 1941 1944 1939 1939 1944 1942 1937	1,55 1,55 1,53 1,48 1,43 1,59 1,53 1,57 1,53 1,46	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Rogelio de la Fuente	Parada particular
10	Medina de Rioseco	Villabrágima		1		C.	Negra	1943	1,46	2. <sup>a</sup>	D. Eulogio Gamazo	Parada particular

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de distribución de agua para riego en el Parque de Felipe II de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia del otro señor concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y tres mil setecientas ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de .....

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ....., (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de ....., pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal.

Valladolid, 22 de abril de 1947. — El Comandante Delegado.

TOTAL..... 42 38

Parados	Partido judicial	Pueblo en que está enajenada	Sementales	Caballos	Barraños	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	PROPIETARIOS	OBSERVACIONES
11	Olmedo.....	Aldeamayor de San Martín.....	Moro Noble Fabiola Pizarro General Otero	1 1 1		H. B. H. B. H. B. C. A. Z. L. H. B.	Negra Negra Castaña Negra Cardina Overa	1939 1943 1943 1942 1939 1942	1.68 1.58 1.56 1.47 1.44 1.60	2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	D. Pablo Martín.....	Parada particular
12	Olmedo.....	Iscar.....	Lucero Deseado	1 1	1	E. L. H. B.	Negra Castaña	1939 1943	1.55 1.45	3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	D. Nicolás Martín.....	Parada particular
13	Valladolid.....	Tudela de Duero.....	Montanero Matillano	1 1		H. B. H. B.	Castaña Alazana	1939 1941	1.52 1.58	2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	D. José Martín.....	Parada particular
14	Olmedo.....	La Pedraja de Portillo.....	Laberty	1		H. B.	Castaña	1937	1.55	3. <sup>a</sup>	D. José Varela y	Parada particular
15	Villalón.....	Mayoría de Campos Vivillo	Cedacero Vivillo	1 1		E. B. H. B.	Castaña Castaña	1939 1939	1.64 1.63	1. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	D. Ricardo Arellano.....	Parada particular
16	Villalón.....	La Unión de Campos	Habanero Reverte	1 1	1	C. A. C.	Negra Negra	1941 1941	1.53 1.52	3. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	D. José Varela y	Parada particular
17	Villalón.....	Villavieco.....	Bombita Kaiser Zamorano	1 1 1		Z. L. H. B. Z. L.	Negra Negra Negra	1945 1943 1936	1.47 1.65 1.46	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>	D. Ricardo Arellano.....	Parada particular
18	Valladolid.....	Simancas.....	Salado Capitán Sultán	1 1 1		Z. L. Z. L. H. B.	Overa Negra Ruana	1944 1942 1941	1.48 1.50 1.64	3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Jenaro Blanco.....	Parada particular
19	Villalón.....	Villabaruz.....	Nuevo Dreis Mad	1 1	1	C. H. B.	Negra Overa	1944 1944	1.54 1.57	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Esteban Monje.....	Parada particular
20	Medina del Campo.....	Medina del Campo.....	Cuartelero Tomastín	1 1		H. B. H. B.	Castaña Castaña	1941 1943	1.57 1.61	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Pedro Zaera.....	Parada privada
21	Valoria la Buena.....	Valoria la Buena.....	Pirulo	1	1	Z. L.	Negra	1937	1.61	3. <sup>a</sup>	D. Juan J. Blanco.....	Parada privada
22	Valoria la Buena.....	Corcos.....	Barquillero	1		H. B.	Torda	1936	1.60	3. <sup>a</sup>	D. Angel Jado.....	Parada privada
23	Peñafiel.....	Sardón de Duero.....	Catalán	1		H. Pr.	Torda	1939	1.59	2. <sup>a</sup>	S. A. Prodes.....	Parada privada
24	Valladolid.....	Cistérniga.....	Catalán	1	1	C.	Negra	1941	1.47	2. <sup>a</sup>	D. Luts Martín.....	Parada privada
25	Valladolid.....	Valladolid.....	Preferido	1		H. B.	Torda	1940	1.55	3. <sup>a</sup>	Sra. viuda de Molero.....	Parada privada
26	Peñafiel.....	Sardón de Duero.....	Trovador	1		H. Pr.	Castaña	1943	1.61	2. <sup>a</sup>	D. Millán y D. Rafael Alonso Lasheras	Parada privada
27	Valladolid.....	Simancas.....	Sultán Resalao	1 1		H. B. H. B.	Castaña Negra	1936 1939	1.77 1.52	3. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Benjamín de Juan.....	Parada privada

pal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 5 de mayo de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

1.492-663

### Carpio

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de rodaje, desagüe de cañales y entradas de carruajes en edificios particulares, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 21 de abril de 1947.—El alcalde, E. Rodríguez.

1.360-664

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño y de Valladolid, se cita, llama y emplaza al penado Manuel García Jiménez, de 67 años, viudo, hijo de Manuel y de María, natural de Logroño y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de la Cadena, número 16, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, para ser reducido a prisión, con el fin de que

extinga la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida por hurto y cohecho, número 44 de 1945; apercibido, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tal penado y su ingreso en la prisión a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1947.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.439

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita, llama y emplaza al penado Modesto Hernández Minayo, de 21 años, hijo de Alejandro y de Eugenia, natural y vecino de Valladolid, jornalero, con domicilio en el Barrio de España, para que comparezca en este Juzgado de instrucción para ingresar en la Prisión de esta capital para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, lo que verificará en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial; procedan a la busca y captura de tal sujeto y su conducción a la Prisión de esta capital.

Dado en Valladolid, a 3 de mayo de 1947.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.470

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1936, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios

del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don José Fernández de Velasco y Ponce de León.—Débito, 16,66 pesetas.

Viña a carretera de Aldeamayor, en término de Tudela de Duero; linda Norte, con la 58, de Fernando Martín Reinoso; Sur, con la carretera de Adanero a Gijón-Valladolid; Este, con la 43, viña de Patricio Tremiño Tranque, y Oeste, con la 45, de herederos de José Fernández de Velasco. Hace 20 áreas.

Deudor, don Leopoldo Fernández de Velasco.—Débito, 10,90 pesetas.

Tierra a Redondo, en dicho término; linda Norte, Sur y Este, con tierra de herederos de Antonio y Gerardo Falcón Herrero, y Oeste, camino del Perdigón. Hace 14 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, herederos de Lucio Fernández de Velasco.—Débito, 10,32 pesetas.

Erial a Buena Rubia, en dicho término; linda Norte, tierra de herederos de Jenaro Muñoz Gómez y tierra de herederos de Bienvenido Sanz Noriega; Sur, erial de herederos de Mariano del Amo Sánchez; Este, Licea San José Fernández de Velasco, y Oeste, tierra de herederos de Pedro Sanz Renedo. Hace una hectárea, 14 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Mariano Fernández de Velasco.—Débito, 18,15 pesetas.

Erial en citado término; linda Norte, camino de Bazabuey; Este, tierra de Braulio Santos Martín y tierra de Bienvenido Sanz Noriega; Sur, erial de Guillermo Fernández de Velasco, y Oeste, tierra de María Digna Martín Ibáñez, tierra de Víctor Ordejón González y Antonio Díez Serrano, erial de herederos de Mariano Urdiales y tierra de Leonardo Arranz Pintó. Hace 4 hectáreas y 66 áreas.

Deudor, don Pedro Fernández de Velasco.—Débito, 13,36 pesetas.

Tierra a Vadillo, en dicho término; linda Norte, erial de José González Martínez; Sur, tierra de Mercedes Ceballos Vaquerizo; Este, viña de Frutos Villorojo de la Fuente, y Oeste, tierra de Juan Asensio Arranz. Hace 10 áreas.

Deudores, herederos de Vicente Fernández de Velasco.—Débito, 46,68 pesetas.

Tierra a Mambla, en dicho término; linda Norte, erial del Municipio; Sur, senda de los Aragoneses; Oeste, tierra de Tomás Presencio Sanz, y Este, tierra de María Santos de la Fuente. No consta lo que hace.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 20 de noviembre de 1946.—A. Salinas.

743

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial